



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0416-R-2018
PIURA, 07 de marzo de 2018

VISTO

El expediente N° 25-6202-18-6 de fecha 07 de febrero de 2018, que presenta el Mg. Ing°. Héctor W. Fiestas Bancayán, Director General de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0010-R-2018 de fecha 08 de enero de 2018, se resolvió: Artículo 1°.- Designar, al Ing° Héctor Fiestas Bancayán como Director General del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 08 de enero al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2°.- Designar, al Ing° Jonathan Nima Ramos como Asistente del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 08 de enero al 31 de diciembre de 2018. Artículo 3°.- Agradecer al Ing° Wilfredo Cruz Yarlequé, por su labor realizada como Director General del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Piura. Artículo 4°.- Dejar, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución;

Que, mediante Oficio N° 034-CIT-UNP-2018 de fecha 07 de febrero de 2018, el Director General de Informática y Telecomunicaciones solicita la oficialización de la designación, a partir de la fecha, del Dr. Jonathan Nima Ramos, como Asistente Administrativo del CIT, con el nivel remunerativo F3. Asimismo, dejar sin efecto la designación del Lic. Grover Lozada Mimbela;

Que, mediante Oficio N° 305-RECTORADO-2018/UNP de fecha 08 de febrero de 2018, el señor Rector solicita la emisión de la resolución, de conformidad a lo requerido por el Director General del Centro de Informática y Telecomunicaciones;

Que, con oficio N° 243-2018-OR-OCP-UNP de fecha 14 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, informa que en el cuadro para Asignación de Personal se encuentra previsto el cargo clasificado de Director de Administración I, como Asistente Administrativo de la Oficina Central de Informática y Telecomunicaciones, que cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-3, dentro del Grupo Genérico 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP, por lo tanto el mencionado cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el Año Fiscal 2018; considera procedente la solicitud a favor del servidor Dr. Jonathan Nima Ramos, para ocupar el mencionado cargo, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, mediante Oficio N° 383-18-OE-OCARH-UNP del 26 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, indica que la acción de designación tiene respaldo legal en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en ese sentido considera procedente la designación del servidor antes citado con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica con Informe N° 238-2018-OCAJ-UNP del 05 de marzo de 2018, de conformidad con el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, recomienda se declare procedente lo solicitado por el Director General de Centro de Informática y de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Piura, respecto a la del servidor Dr. Jonathan Nima Ramos, como Asistente Administrativo con nivel remunerativo F-3, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su Art. 77°, hace referencia a la "Designación, la cual consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad...";

Que, el Artículo N° 4.2 de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto para el Sector Público del año Fiscal 2018, consigna que todo acto administrativo, acto de la administración o las acciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto ...;

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad a los considerandos precedentes es pertinente dar por culminada la designación del Dr. Jonathan Nima Ramos, en el cargo de Asistente del Centro de Informática y Telecomunicaciones que venía ocupando según lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 0010-R-2018 y designarlo como Asistente Administrativo del citado Centro, con el nivel remunerativo F3 a partir del 07 de febrero de 2018, de conformidad a lo indicado en el Oficio N° 034-CIT-UNP-2018;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR, por culminada en vías de regularización al 06 de febrero de 2018, la designación del Dr. Jonathan Nima Ramos, en el cargo de Asistente del Centro de Informática y Telecomunicaciones, que venía ocupando según lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 0010-R-2018, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR en vías de regularización, al Dr. Jonathan Nima Ramos como Asistente Administrativo del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Piura, con el nivel remunerativo F3, a partir del 07 de febrero al 31 de diciembre de 2018, de conformidad a lo indicado en el Oficio N° 034-CIT-UNP-2018.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0416-R-2018
PIURA, 07 de marzo de 2018**

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos otorgue al mencionado servidor el equivalente al diferencial correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

cc.: RECTOR, DGA, OCP, INT, OCARH(4), OCI, CIT, OCEP, OCAJ, ARCHIVO(3)
15 copias -Stc



Cesar Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL

